



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000031 DE 13 ENE 2020

"Por medio de la cual se adopta el Acuerdo celebrado entre la Asociación Sindical ACOLDEP y el Ministerio del Deporte que concede un (1) día hábil de descanso remunerado correspondiente a la fecha de cumpleaños de los Servidores Públicos del Ministerio"

El Secretario General del Ministerio del Deporte, en uso de las facultades concedidas en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto número 1072 de 2015, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, el Decreto 1670 de 2019, la Resolución Interna 002161 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, frente al Cumplimiento e implementación de los Acuerdos entre las Entidades y las Organizaciones Sindicales estableció que *"La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales"*.

Que el artículo 14 del Decreto 160 del 5 de febrero de 2014 que reglamentó la Ley 411 de 1997, *"Por medio de la cual se aprueba el Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1978"* reguló y definió los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que mediante sesión de fecha 23 de diciembre de 2019 se reunieron los negociadores delegados del Ministerio del Deporte y los delegados de la Asociación Sindical ACOLDEP, con el fin de discutir sobre las condiciones de empleo de los Funcionarios de la Entidad, especialmente en relación con la concesión de un (1) día hábil de descanso remunerado correspondiente a la fecha de cumpleaños.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar e implementar el Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2019 entre la Asociación Sindical ACOLDEP y el Ministerio del Deporte en el sentido de conceder un (1) día hábil de descanso remunerado para los servidores públicos del Ministerio del Deporte correspondiente a la fecha de cumpleaños del Funcionario.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público del Ministerio del Deporte que desee hacer uso del día de permiso por su cumpleaños, deberá concertar con el jefe inmediato a efectos de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000031 DE 10 ENE 2020

"Por medio de la cual se adopta el Acuerdo celebrado entre la Asociación Sindical ACOLDEP y el Ministerio del Deporte que concede un (1) día hábil de descanso remunerado correspondiente a la fecha de cumpleaños para los Servidores Públicos del Ministerio"

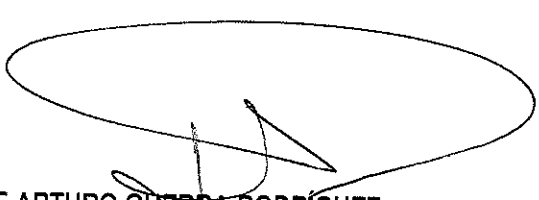
PARAGRAFO PRIMERO: Cuando la fecha de cumpleaños del servidor público sea en un día NO hábil, el permiso será concedido para el día hábil siguiente, de manera concertada con el jefe inmediato.

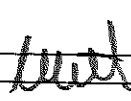
PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones de estricta necesidad del servicio, el servidor público no pueda disfrutar del permiso remunerado aquí señalado, el Funcionario podrá acordar con el jefe inmediato el día hábil que lo va a disfrutar. Del beneficio en mención, solo podrá hacerse uso dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al día del cumpleaños.

PARAGRAFO TERCERO. El beneficio mencionado en el presente artículo no es acumulable con otros establecidos para los servidores públicos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ
Secretario General – Ministerio del Deporte

Proyectó y Revisó:	Maria Carolina Salcedo Sanint – Coordinadora GIT Talento Humano	Firma: 
--------------------	---	--